

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: GERVIMOTOS LTDA representada legalmente por ZONNY THERET VILLARREAL VILLARREAL.  
APD: DR. GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO ARIZA.  
DDO: ALBA ROCIO OBREGON GAMBOA Y OTROS.  
RDO: 2021 – 00031 - 00

Socorro, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Previo a dar trámite a lo peticionado y habiéndose requerido la entrega de depósitos judiciales a favor del proceso 2021-00031, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.405.239.00), valor correspondiente a la liquidación del crédito a corte de octubre 2022, y la cual fue allegada a este Despacho el 04 de noviembre de 2022, se dispondrá correr el traslado a la liquidación del crédito obrante dentro de la actuación. Una vez verificado lo anterior y sin haber sido objetada por las partes, se resolverá lo correspondiente.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742a6a8f114fd8be5c19f9b1e9e90f27611d01ff0398aaeaa999df7fe32bee33**

Documento generado en 29/11/2022 05:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>